

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
3 OCT 2019
Recibido.....13 10.....Hs
Exp. N°.....36959.....P.E.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MENSAJE N.º 4827

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 OCT 2019

A LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES:

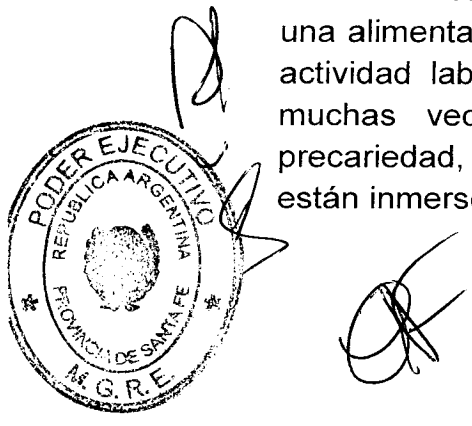
Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción definitiva, el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del Programa Nueva Oportunidad Santa Fe en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Esta iniciativa legislativa viene a revertir los efectos que reiteradas medidas económicas neoliberales produjeron en la historia de nuestro país. Argentina, viene experimentado aumentos marcados en sus niveles de pobreza, indigencia, desocupación, informalidad y desigualdad que han signado profundos cambios en la estructura social, acumulando sus efectos en el tiempo, y afectando a las ciudades más importantes, produciendo altos índices de delitos violentos, con víctimas mayormente jóvenes.

La pobreza implica carencias y vulnerabilidades que exceden la dimensión monetaria, haciéndose crónica en ciertos espacios urbanos y vislumbrando un duro impacto en los jóvenes, principalmente en sus trayectorias de vida, sus sueños, sus relaciones sociales y sus inquietudes. La situación de las juventudes, en contextos vulnerables y violentos, se caracterizan por las privaciones de todo tipo y la falta de oportunidades.

Un gran número de estos jóvenes, no tienen una conexión estable con las instituciones educativas, ni tampoco cuentan con una alimentación permanente y saludable. En igual sentido, carecen de una actividad laboral, y si la tienen, se desarrollan en la economía informal, muchas veces relacionadas al cuentapropismo, con altas dosis de precariedad, desprotección y remuneraciones extremadamente bajas o bien, están inmersos en la economía ilegal.

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

En cuanto a su situación familiar, muchos de estos jóvenes habitan en hogares en donde no están presentes sus dos progenitores; en la mayoría de los casos tienen hijos, vivan o no con ellos, o conviven con otros menores.

En ciertos casos, han sufrido algún tipo de acoso o abuso sexual por parte de personas de su entorno, como así también han sido víctimas de otros delitos.

Un segmento de estos jóvenes lleva adelante prácticas de consumo de drogas. A su vez, una parte importante se ha visto involucrada en episodios de violencia en el entorno del hogar y del barrio, tanto como víctimas como victimarios, lo que desencadena el contacto con el sistema penal.

Esta caracterización de las juventudes más vulnerables desnuda una realidad que duele y que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe viene atendiendo a través del Programa Nueva Oportunidad, siendo la única provincia del país con una política social innovadora y disruptiva.

Por su parte, la Municipalidad de Rosario hace más de cinco años implementó el "Programa Nueva Oportunidad Rosario, el cual fue tomado como base para la planificación y el rediseño del Programa.

Para la implementación transversal del programa a nivel provincial, se consideraron los avances obtenidos por el Gabinete Social Provincial, conformado por el Decreto N° 0063/2008 y modificado por el Decreto N° 0673/2012.

La institucionalización del programa a nivel provincial se produjo en el año 2016 mediante la Resolución N° 0668 del Ministerio de Desarrollo Social.

El 24 de Julio del año 2017, se dictó el Decreto N° 2160/17 que formaliza el Programa Nueva Oportunidad Santa Fe, en el que se establecen las directrices básicas de funcionamiento del programa, como así también las principales herramientas y funciones de la Autoridad de Aplicación.

El presente proyecto pretende otorgarle rango legislativo al Programa Nueva Oportunidad de modo de garantizar una política pública





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

a largo plazo. De esta forma se reafirmará el trabajo que se viene realizando a través de las innovadoras experiencias con las juventudes en riesgo.

El Programa Nueva Oportunidad se constituye como una experiencia innovadora desde una perspectiva de política pública social, porque se conforma con el trabajo mancomunado entre el Estado Provincial, Municipal y/o Comunal y las Organizaciones e Instituciones Sociales.

En efecto, el Programa contribuye a generar una transformación integral en conjunto con la sociedad, con el objetivo de revertir y quebrar el círculo perverso de la exclusión y la pobreza.

Las transformaciones no tienen un enfoque meramente económico sino que también apuntan a un abordaje educativo para generar mayores oportunidades, modificar las estructuras y las representaciones simbólicas.

El Programa, a diferencia de las acciones compensadoras que el país conoció en décadas anteriores, se constituyó en una política que tiende a igualar y a apuntalar el desarrollo y la emancipación individual y colectiva. De la misma forma conduce a la construcción de un proyecto de vida, favoreciendo procesos de integración social.

El punto de partida es el reconocimiento al enraizamiento de la violencia altamente lesiva en las dinámicas de la marginación económica y social de la sociedad contemporánea, como resultados de los procesos macroeconómicos que han atravesado las últimas décadas a nuestro país.

En tal rumbo, para poner en funcionamiento el Programa, se ha generado una estructura de intervención transversal en un sentido horizontal – reuniendo a agentes de diversas esferas estatales vinculadas a la cuestión social- y vertical -reuniendo la esfera del estado provincial y de los municipales y comunales-, siempre con miras a generar un funcionamiento en conjunto, de un modo flexible y dinámico.

Esta estructura además despliega un importante esquema de cooperación y coordinación con organizaciones sociales, que poseen anclaje territorial.

En este marco, las organizaciones sociales asumen un protagonismo estratégico al encontrarse en el centro mismo del conjunto de





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo
intervenciones que se pretenden movilizar, permitiendo expandir las posibilidades de alcance.

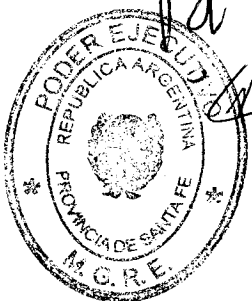
De este modo el Programa activa intervenciones que apuntan a la construcción de las juventudes, aportando recursos materiales y simbólicos, para desbloquear oportunidades y efectivizar sus derechos.

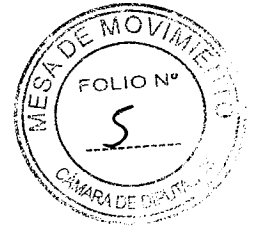
A su vez, estas acciones persiguen la generación de lazos de los y las jóvenes entre sí, para la edificación de una grupalidad que busca erigirse en una alternativa para los procesos de identificación y participación.

El Programa fomenta la creación de nuevos vínculos, fundados en la confianza y el compromiso, tanto con actores sociales como estatales que desarrollan diversas tareas en las áreas urbanas desventajadas económica y socialmente.

Las intervenciones que se realizan se articulan en grupos de jóvenes y tienen una perspectiva multidimensional, entre las que se destacan: a) Trayectos Pedagógicos, como procesos de aprendizaje ligados al mundo del trabajo; b) Terceros Tiempos, como espacios de debate y reflexión; c) Acompañamiento Constante, tanto individual como colectivo por parte de los referentes de cada grupo; d) Becas, como incentivo a la participación y contribución a la satisfacción de necesidades; e) Unidades Productivas, como mecanismos alternativos de relación con el mundo del trabajo y de producción de ingresos; f) Experiencias Laborales, en empresas y cooperativas apoyadas estatalmente; g) Ferias, como espacios de participación para la comercialización de bienes y servicios; h) Educación, como instancia de retorno a las instituciones educativas; i) Reconstrucción y/o reformulación de los lazos sociales, como instancias de trabajo con jóvenes en situación de encierro, privados de su libertad y con quienes han pasado recientemente por dichas experiencias en contextos de encierro.

El cambio de abordaje de la política social implicó una estructura organizativa de un modo novedoso por su transversalidad horizontal y vertical, incorporando una cooperación articulada y permanente de los Ministerios intervinientes en el Gabinete Social, a saber: Ministerio de Educación, Ministerio de Innovación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

También el Programa se enmarca en la cooperación y/o articulación con actores de otros poderes del Estado provincial, como el Servicio Público de la Defensa y el Ministerio Público de la Acusación.

El Programa se viene implementando en diversos municipios y comunas, a través de espacios de coordinación compartidos con las autoridades locales, donde se distribuyen las intervenciones teniendo en cuenta la especial composición de cada lugar, tanto cuantitativa como cualitativamente, en relación al tipo de centro urbano y al volumen de jóvenes que participan del programa.

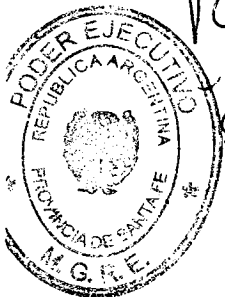
Actualmente participan del Programa Nueva Oportunidad una cantidad de 17.745 jóvenes de 28 localidades de toda la Provincia de Santa Fe. Las ciudades donde se ha desplegado el programa con mayor nivel de participación de jóvenes son: Rosario (11.058 jóvenes), Santa Fe (3.450 jóvenes), Villa Gobernador Gálvez (694 jóvenes), Reconquista (588 jóvenes), Vera (287 jóvenes), Rafaela (194 jóvenes) y Pérez (195 jóvenes).

El Programa Nueva Oportunidad también trabaja con jóvenes privados de su libertad en la Provincia de Santa Fe. Actualmente, participan 427 jóvenes en 9 prisiones de adultos, 2 espacios de encierro de menores de edad y 3 espacios en el marco del abordaje que realiza la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria (DPCAPP) con jóvenes que se encuentran transitando las distintas instancias prevista en la Ley Nacional de Ejecución Penal 24.660. (Libertad condicional, libertad asistida, condenas de ejecución condicional, entre otras).

Existe además un conjunto muy extenso de acompañantes y capacitadores distribuidos por cada una de los municipios y comunas en las que el programa interviene. En su mayor parte provienen de organizaciones sociales, políticas, deportivas, culturales y religiosas muy presentes en su territorio, con quienes se celebran convenios de acción conjunta.

A la fecha existen 1.492 personas que se desempeñan como acompañantes en toda la provincia, de los cuales 983 se encuentran en Rosario (66%), 219 en Santa Fe (15%), 227 en el resto de la Provincia (15%), y 63 que trabajan en contextos de encierro (4%).

También existen 857 capacitadores en toda la provincia, de los cuales 509 hay en Rosario (59%), 153 en Santa Fe (18%), 157 en el





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

resto de la provincia (18%) y 38 que trabajan en contextos de encierro (4%). El 55% de los/as capacitadores del Programa en la provincia provienen de organizaciones sociales, mientras que el resto son agentes estatales.

Toda esta estructura organizativa tiene una lógica dinámica y flexible en la que se focaliza la presencia y el trabajo territorial en contextos de marginación económica y social, en contacto directo y cotidiano con los/as jóvenes que participan del programa. En consecuencia, el rol de los acompañantes y capacitadores es fundamental, tanto para la coordinación con las áreas pertinentes, como para la planificación de las intervenciones.

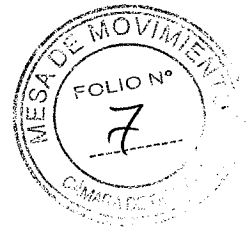
Un rasgo crucial del Programa es el rol estratégico que tienen las organizaciones sociales -262 actualmente- en la coordinación y cooperación para el desarrollo de las intervenciones, rescatando sus saberes y experiencias. En algunos casos, se trata de organizaciones con trayectoria en el trabajo con jóvenes que atraviesan situaciones críticas, y en otros, se trata de organizaciones que desarrollaban actividades con otros grupos en el territorio y a partir de la propuesta del Programa Nueva Oportunidad han iniciado un nuevo camino en esta dirección.

Uno de los resultados más interesantes ha sido la conversión de jóvenes que participaban de un grupo del Programa en acompañantes de otros grupos de jóvenes.

Un avance a resaltar en la articulación interministerial y con las organizaciones sociales es la concreción de espacios específicos de trabajo con distintas comunidades doblemente vulnerables. Muestra de ello es el trabajo que se realiza con la comunidad trans, una de las poblaciones más vulnerables en sus derechos cuya expectativa de vida es corta y presenta grandes dificultades en el acceso a la salud y al trabajo. Esta intervención permite el involucramiento del recorrido individual y colectivo de este grupo, mediante talleres y/o capacitaciones requeridos por la comunidad (talleres de peluquería, cocina, etc.) que permiten generar lazos y aprendizajes conjuntos y a su vez brindarles nuevas herramientas para la concreción de nuevas posibilidades.

Este programa tiene además un importante rol en relación a la pacificación de los territorios, producto de esto la estadística de tasa de homicidios dolosos de jóvenes da cuenta de que aquellos jóvenes vinculados al programa tienen una proporción inferior al resto tanto de ser





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

víctimas como victimarios. Por lo que, en síntesis, la relación entre la tasa de homicidios y de ingreso al Programa Nueva Oportunidad tiene una relación estrecha y se constituye como una herramienta importante para garantizar mayores umbrales de seguridad.

El Programa permite adecuadamente la complementación con el Plan Abre, que es una política de gestión estratégica que fortalece el territorio y convoca a la participación social desde una mirada integral, lo que ha posibilitado enormes resultados en el territorio.

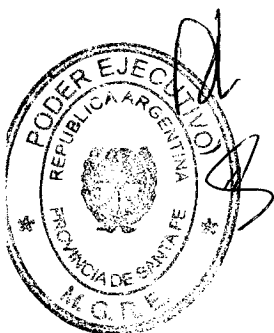
Esta articulación posibilita el fortalecimiento de los clubes de barrio, mediante la concreción de importantes obras de infraestructura, que permiten el dictado de talleres y la concreción de actividades lúdicas y deportivas, para la permanencia de los y las jóvenes, mediante una fuerte apuesta a la integración comunitaria.

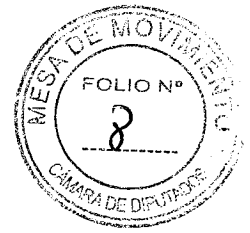
Otro logro importante del Programa ha sido la creación y puesta en marcha en el ámbito educativo del Bachiller del Nueva Oportunidad, que permite la vuelta a la escuela de las/os jóvenes que han pasado por el Nueva Oportunidad y no han concluido la escuela secundaria. A partir de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social se ha impulsado esta iniciativa innovadora, que ha empezado a funcionar durante el mes de julio de 2019 y alcanza a más de 100 jóvenes.

En el Bachiller cada estudiante es acompañado en su trayectoria educativa. Éste tiene una duración de tres años y cuenta con una orientación hacia la formación profesional y/o laboral en oficios y trabajos ligados a las prácticas deportivas, combinando actividades presenciales y a distancia.

En tal rumbo, muchos de los/as jóvenes que habían desertado del sistema educativo, volvieron a estudiar a través de las Escuelas de Enseñanza Media para Adultos y mediante la articulación del Programa Vuelvo a Estudiar, que coadyuva a los fines de este programa, posibilitando así el derecho a la educación y posibilitando la concreción de un futuro más sólido.

Un importante avance en el Programa ha sido la constitución de Empresas Sociales que permiten la articulación entre el Estado, las organizaciones sociales y las empresas, para impulsar el





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

desarrollo de los jóvenes, a través de su acercamiento al mundo laboral mediante la capacitación y puesta en marcha de Empresas Sociales.

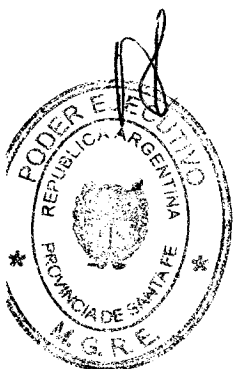
A su vez, se destaca la colaboración por parte de las empresas en la puesta en vigencia de la Responsabilidad Social Empresaria, lo que demuestra un genuino compromiso por parte del sector privado, que genera una sólida contribución a los fines del programa, con miras a fortalecer la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo y su inclusión social.

De esta manera, se consolidó una sólida red estatal y social con altos niveles de compromiso y activación en torno a principios y estrategias comunes basadas en los valores de la igualdad, la solidaridad y la justicia social.

En otro orden de ideas, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe suscribió un Acta-Acuerdo con la Universidad Nacional de Rosario para darle una nueva escala al Programa, mediante la puesta en vigencia de un monitoreo y relevamiento del Nueva Oportunidad por parte de la Universidad, que permite analizar su impacto en la vida de los jóvenes en distintos barrios.

A su vez, la Municipalidad de Rosario firmó un convenio en el marco de asistencia técnica con el equipo de asesoramiento internacional dirigido por el Dr. Bernardo Kliksberg, para fortalecer el trabajo por la inclusión social en la ciudad de Rosario y la articulación de diversas acciones, donde especialmente se contempla el Programa Nueva Oportunidad Rosario.

Para la correcta implementación del Programa resulta de vital importancia contar con los recursos presupuestarios suficientes. Un punto a destacar en este sentido, es la importancia estratégica de la inversión en este tipo de políticas sociales, y en especial en ésta, ya que el programa proyecta una multiplicación de los efectos positivos en diversas áreas, a saber: acceso a la educación, a la salud y a la cultura, pacificación de los territorios, acceso a la justicia, generación de trabajo y formación en aptitudes para el mundo laboral, entre otros. Es por esto que establecemos un artículo en el que damos cuenta de la importancia que debe tener en el diseño de la Ley de Presupuestos este programa, para dotarlo de los recursos presupuestarios necesarios mediante una partida específica.



AS



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

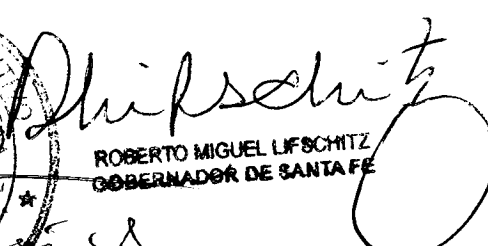
En tal sentido, desde la puesta en marcha del Programa, no solamente se incrementó el número de jóvenes que participan, sino que también las prestaciones que el programa implementa, tuvieron un aumento exponencial. Así se desprende del presupuesto proyectado del año en curso, que insume \$578.294.880, representando 0,20% del Presupuesto Provincial, distribuidos de la siguiente forma:


- Becas a beneficiarios y Convenios con instituciones realizados por el Ministerio de Desarrollo Social \$ 828.661.500
- Pago de horas de Capacitación \$ 44.950.404.-
- Programas del Ministerio de Educación \$ 6.556.000.-
- Inversión en equipamiento \$ 2.230.476.-

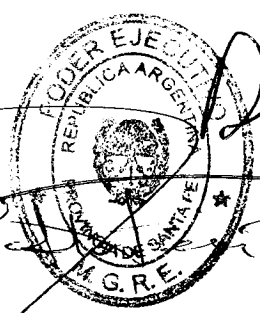
En síntesis, las intervenciones multidimensionales que el Programa viene desarrollando, apuntan a luchar contra la marginación económica y social y de la violencia asociada a ella, construyendo transformaciones y oportunidades sociales, persiguiendo la realización efectiva de los derechos y el empoderamiento juvenil.

Así pues, a los fines de continuar con toda la labor hasta aquí desarrollada, potenciar las habilidades del Programa y garantizar mayores oportunidades y derechos para las juventudes de nuestra Provincia, es que elevo el presente proyecto de Ley, solicitando a ese H. Cuerpo su consideración, tratamiento y sanción.

Saludo a V.H. atentamente.


ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE


PABLO GUSTAVO LUCIO
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°- PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD. Institúyase el "Programa Nueva Oportunidad" como una política pública social e integral cogestionada por la Provincia de Santa Fe y cada uno de los Municipios y/o Comunas donde se desarrolla.

Artículo 2°- EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. Las organizaciones sociales cumplen un rol fundamental en la implementación de la estrategia que lleva adelante el "Programa Nueva Oportunidad". Es un rol específico que se articula con el accionar del Gobierno Provincial y de los Municipios y/o Comunas. Sus funciones inherentes son: identificar a la población juvenil prioritaria, constituirse en acompañantes de cada uno de los grupos y brindar instancias de capacitación en diversos oficios, además de la participación en la gestión, monitoreo y evaluación del mismo.

Artículo 3°- OBJETIVO GENERAL. El objetivo del Programa es el abordaje integral en conjunto con los gobiernos locales, de las juventudes en situación de alta criticidad social a fin de promover sus potencialidades, acompañándolos en la generación de nuevas trayectos para su vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia.

Artículo 4°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Generar y fortalecer los vínculos de las juventudes entre ellos, con su barrio y ciudad, mediante el afianzamiento de las redes de integración, capacitación y otros espacios. Impulsar el protagonismo de las juventudes, mediante la generación de espacios colectivos de formación, intercambio y discusión.
- b) Apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, colectivo y de autoempleo.
- c) Promover el abordaje de situaciones singulares, mediante la intervención de los equipos territoriales.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

d) Propiciar procesos de estudios y evaluación en torno a las problemáticas juveniles.

Artículo 5°- DESTINATARIOS. Los destinatarios del “Programa Nueva Oportunidad” son:

- a) Grupos de jóvenes desde los 12 y hasta los 35 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- b) La unidad de trabajo es el grupo de jóvenes y sus interacciones, más allá de la atención especial que requieran determinadas situaciones singulares.

Artículo 6°- ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE. El Programa se estructura mediante la implementación combinada de los siguientes componentes:

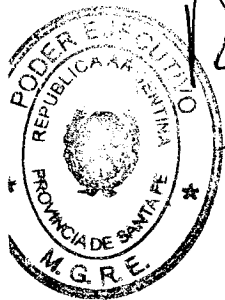
a) Equipos territoriales: están conformados por los trabajadores de lo social de los distintos ministerios y/o secretarías de municipios y comunas que integran el gabinete matricial y las organizaciones sociales que convengan con el programa. Tienen como principal función acompañar a los jóvenes, construir un vínculo y ser parte de la estrategia de abordaje.

b) Equipo Matricial para contextos de encierro: Conformado por trabajadores de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación Secretaria de Asuntos Penitenciarios, Dirección Penal Juvenil, Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria, además de las Instituciones y/o organismos y/o organizaciones sociales que convengan con el programa, para su implementación en la totalidad de los espacios provinciales que alojen a personas en situación de encierro abiertos o cerrados y/o en proceso de egreso de los mismos.

c) Incentivo económico: se genera una transferencia de dinero realizada directamente al joven que participa del programa y cumple los requisitos sujetos que se reglamentara.

d) Trayectorias formativas: son los diferentes recorridos modulares, diseñados e implementados para potenciar un espacio formativo con carácter flexible, dinámico e interdisciplinario, que se formularán considerando la integralidad del sistema educativo y con el objeto de facilitar el tránsito dentro de los diferentes niveles y modalidades.

Para garantizar su implementación, anualmente se dispondrá:



Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

Entornos Formativos adecuados; financiamiento de las horas cátedras para el funcionamiento de los Capacitadores en los entornos formativos; provisión de equipamiento específico; herramientas menores e insumos; partidas de fortalecimiento para el desarrollo de las prácticas integrales comunitarias. Las Trayectorias Formativas podrán ser:

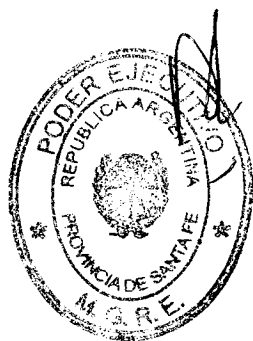
d.1) Trayectos pedagógicos laborales: se define como la implementación de Capacitaciones Laborales secuenciadas que a lo largo de una periodo construyen un perfil profesional dentro del sistema educativo, con equivalencia y reconocimiento en el marco de la Formación Profesional. La estructura curricular desarrollada se construye desde una perspectiva integral y de complejidad creciente. De esta forma los y las jóvenes pueden secuenciar, interpelar y reconducir las acciones, configurando los tiempos, los saberes, las inquietudes, motivaciones e interrogantes para determinar el contenido.

Como parte de esta estrategia pedagógica, se formalizan a través de las Capacitaciones Laborales las Prácticas Integrales Comunitarias y profesionalizantes, dónde los y las jóvenes, consolidan su aprendizaje nutriéndose de nuevas instancias formativas en los territorios. Se configura así, un espacio que posibilita la vinculación con otros actores, la participación democrática y solidaria y la transformación singular y colectiva de los jóvenes y su comunidad.

d.2) Trayectos culturales y recreativos: destinados a los grupos de jóvenes entre 12 y 15 años que desarrollan un trayecto formativo alternativo que no está relacionado con el desempeño laboral y productivo.

e) Tercer Tiempo: El programa intentará trabajar a partir de las potencialidades que encuentra un grupo como núcleo de contención afectiva. La unidad de trabajo a abordar es el grupo y sus interacciones. Se pretende generar un contexto de conexiones necesarias para trabajar sobre las relaciones interpersonales entre los integrantes del grupo y el operador territorial. El tercer tiempo será ese espacio tiempo por excelencia del programa, destinado a transitar desde la constitución grupal un camino hacia lo colectivo, organizativo y comunitario.

f) Movilidad: Las características particulares de estos jóvenes, la falta de acceso al transporte público y los conflictos interterritoriales dificultan sus posibilidades de movilidad. En este contexto se pretende generar un intenso acompañamiento "en un proceso de autonomización" que obliga al programa a garantizar la movilidad de algunos de estos grupos. Para atender estas



Handwritten signature and initials.

Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo
dificultades de traslado el programa nueva oportunidad garantizará el acceso a este derecho con el objetivo de allanar las dificultades de estos jóvenes y posibilitar su participación.

g) Soportes:

g.1) Equipos de intervenciones especiales: Dispositivo constituido por un equipo interdisciplinario, constituido por profesionales y/o técnicos de Trabajo Social, Psicología y Abogacía entre otras disciplinas y/ oficios; para definir estrategias interventivas frente a situaciones problemáticas de jóvenes que requieren un abordaje de segundo nivel. Esta línea de trabajo debe ser solicitada por los equipos territoriales de acompañantes del estado y /u organizaciones sociales barriales que requieren una línea de trabajo que por su complejidad exige pensar y sostener acciones por fuera de los espacios barriales. Alojamiento, acompañamiento y estrategias de construcción de trayectorias en ese nuevo espacio urbano hasta que ceda la peligrosidad de su cotidiano.

g.2) Asesoramiento y transferencia de conocimiento sobre la legalidad de los procesos.

g.3) Alojamientos: Asegurando de forma excepcional y ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psíquica del/la joven, se instituyen dos modalidades de abordaje: albergues para jóvenes que requieran un acompañamiento terapéutico especializado y albergues para jóvenes en situación de riesgo que solo requieran el seguimiento de los equipos territoriales

h) Inserción Laboral: Pretendiendo lograr la inserción en el mundo laboral de las juventudes participantes, a través de la articulación con programas estatales, cooperativas y/o sector privados. De la misma forma, se brindará asistencia a las iniciativas individuales y/o grupales de las juventudes que pretendan desarrollar algún tipo de emprendimiento como por ejemplo las empresas sociales, según artículo nº 14.

Artículo 7°- UNIDADES DE GESTIÓN. Las Unidades de Gestión del Programa son:

a) GESTIÓN TERRITORIAL CONJUNTA: La provincia y cada uno de los municipios y comunas donde el programa se desarrolle conformarán una Unidad de Gestión Territorial conjunta para la planificación y ejecución de las



[Handwritten signatures]

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

políticas y acciones, en un modelo de articulación público/público donde se potencien y complementen las competencias provinciales y locales.

b) **GESTIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO:** La autoridad de Aplicación del "Programa Nueva Oportunidad" conjuntamente con la Secretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, la Dirección Penal Juvenil y Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y representantes de los Ministerios de Salud y de Educación conformará una Unidad de Gestión Conjunta para el diseño, planificación y ejecución del Programa para los destinatarios del mismo que se encuentren en situación de encierro y/o en proceso de egreso.

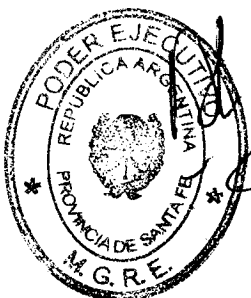
Artículo 8°- CONSEJO CONSULTIVO. Se conforma el "Consejo Consultivo del Programa Nueva Oportunidad" para la evaluación y seguimiento de la implementación del Programa, integrado por las organizaciones sociales que hubieran suscripto convenios y las Unidades de Gestión del artículo 7°.

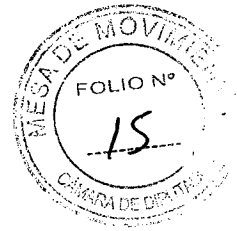
Artículo 9°- CONVENIOS. La Autoridad de Aplicación deberá ejecutar el Programa con cada uno de los Municipios y Comunas donde el mismo se desarrolle, debiendo ambos niveles del Estado -Provincia y Municipios o Comunas- suscribir convenios para la eficacia del trabajo en el territorio, formalizando acciones de colaboración y cooperación con organizaciones sociales, políticas, culturales, deportivas y/o religiosas con anclaje territorial con el objetivo de garantizar el máximo desarrollo de las intervenciones sociales en las diversas localidades y barrios en las que el Programa se despliegue.

Artículo 10°- REGISTRO. Créase el "Registro de Organizaciones Sociales", las cuales deberán ser avaladas por las áreas sociales de los municipios y comunas correspondientes. Este convenio se conformará de común acuerdo con la Autoridad de Aplicación. Las organizaciones conveniadas, debidamente inscriptas en el Registro, deberán precisar su participación en el programa, pudiendo acompañar y/o capacitar.

Artículo 11°- APORTES Y/O PRESTACIONES FINANCIERAS. La Autoridad de Aplicación proveerá las siguientes herramientas para la implementación del Programa:

a. Becas Nueva Oportunidad, mediante un incentivo económico mensual, personal y temporal para quienes participen en las actividades del programa.

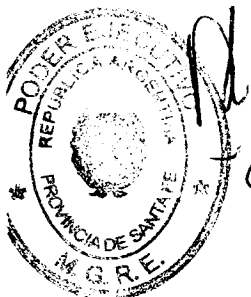


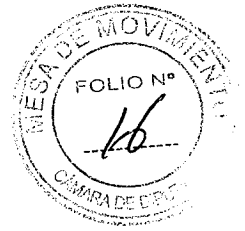


Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

- b. Servicios de Movilidad, esta prestación tiene como finalidad favorecer la llegada del joven al espacio de capacitación y terceros tiempos. Como así también implementar recorridos culturales, sociales y de apropiación de lugares que fomenten la construcción de otros trayectos individuales y colectivos. Se efectivizará mediante la contratación de los servicios de transporte, cualquiera sea su forma, para cumplir los fines de traslado, según las necesidades de cada grupo.
- c. Aportes financieros a Municipios y Comunas que integran cada Unidad de Gestión Territorial.
- d. Prestaciones Financieras a ONG's, mediante a un aporte financiero con el objetivo de solventar las actividades vinculadas con el programa.
- e. Contratación de plazas para alojamiento y Convenios con Clínicas Especializadas, para evitar todo tipo de riesgo en la integridad física y psíquica de los jóvenes.
- f. Contratación de seguro para el desarrollo de las Capacitaciones, viajes, eventos educativos, Prácticas Integrales Comunitarias profesionalizantes y trayectos pedagógicos.
- g. Contratación de servicios de capacitación y/o contratación de seguro, para el desarrollo de los trayectos pedagógicos.
- h. Creación y Asignación de horas cátedras a término en el marco del Área de Formación Profesional y Capacitación Laboral dependiente de la Dirección de Educación Técnica, Producción y Trabajo del Ministerio de Educación, o en su defecto la estructura que se cree tendiente a su autonomía y jerarquización.
- i. Creación y asignación de un Fondo Específico para las Trayectorias Formativas, administrado y controlado por el Área de Formación Profesional y Capacitación Laboral dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo del Ministerio de Educación, con destino a la adquisición de: Equipamiento, Herramental menor e Insumos que contemple adicionalmente el desarrollo de las Prácticas Integrales Comunitarias profesionalizantes.
- j. Apoyo para la implementación y acondicionamiento de las unidades productivas de empresas sociales.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Artículo 12° IMPLEMENTACIÓN. El Programa se desarrollará a través de la siguiente metodología:

El mismo se constituye en una herramienta para la intervención social con jóvenes para los equipos de intervención estatal y las organizaciones sociales, culturales y barriales con anclaje en el territorio que vienen realizando intervenciones comunitarias con grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social que convenian con el Programa.

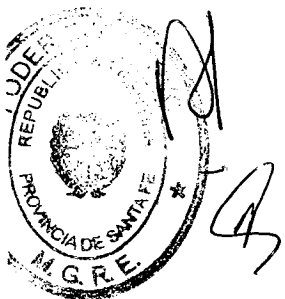
Se conforman grupalidades de quince a dieciocho jóvenes con heterogeneidad y diversidad, con dos acompañantes de los equipos del estado y/o organizaciones sociales para desplegar las intervenciones referidas a la capacitación y los terceros tiempos. Los equipos territoriales que van a llevar adelante el abordaje del grupo apoyados en el conocimiento previo en el territorio, elaborarán una primera lista de jóvenes los cuales serán entrevistados. Ese material se elevará a la coordinación del programa para que realice una evaluación final de los perfiles de acuerdo a las situaciones de vulnerabilidad del grupo etario. Una vez conformado el grupo se elige una de las opciones de los trayectos de formación que el equipo propone, siendo por tal motivo una de las primeras instancias de trabajo ya que el referente territorial logra llegar a un consenso grupal sobre la capacitación. La frecuencia orientativa será de tres veces por semana y las capacitaciones serán organizadas principalmente por las áreas de formación profesional del Ministerio de Educación y por las organizaciones, con la contratación de capacitadores idóneos en especialidades.

Se desarrollará el "Tercer tiempo", momento de reflexión sobre los núcleos problemáticos que aquejan a las grupalidades.

Las instituciones y/o organizaciones de soporte, territoriales o centrales de los distintos Ministerios y/o Secretarías de los gobiernos locales que integran el Gabinete Matricial, brindarán asesoramiento y asistencia sobre las problemáticas individuales o grupales que acontezcan a los distintos grupos.

Artículo 13°- BACHILLER DEL PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD.

Para el abordaje de las dificultades propias que inciden en la deserción escolar de las grupalidades propias, se deberá planificar conjuntamente con el Ministerio de Educación espacios con contenidos académicos, con formación integral, capacitación laboral y acompañamiento personalizado. La Escuela Secundaria del Nueva Oportunidad es una propuesta educativa innovadora para jóvenes del Programa que no completaron sus estudios,





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo
que conjuga de manera integrada contenidos académicos, capacitación laboral y acompañamiento personalizado para el abordaje de las dificultades propias que inciden en el abandono escolar.

Utiliza una doble modalidad: digital para el desarrollo de la educación secundaria, a través del Plan Vuelvo a Estudiar Virtual, y presencial para el abordaje de las prácticas relacionadas a terminalidades específicas y a la formación en oficios vinculados a esa especialidad definida. Así, los alumnos obtienen el título de Bachiller en la especialidad mencionada y, además, una o más certificaciones de Capacitación Laboral realizada, para el desarrollo de nuevos empleos o emprendimientos productivos.

Artículo 14°- EMPRESAS SOCIALES NUEVA OPORTUNIDAD. A fin de acompañar y conformar nuevos modos de producción, se crearán las empresas sociales, las cuales promueven nuevas lógicas de trabajo colectivo que se orientan, no sólo a generar ingresos económicos, sino también a sostener y amortiguar los diferentes conflictos y tensiones a los que se enfrentan.

Artículo 15°- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Provincial del Programa Nueva Oportunidad-o la repartición que en el futuro la reemplace- estará a cargo de la Coordinación Ejecutiva del presente Programa. Las intervenciones transversales en las que se establezcan compromisos con otras jurisdicciones, se llevarán a cabo a través del Gabinete Social o aquél que en el futuro se constituya al efecto.

Artículo 16°- PRESUPUESTO: El Poder Ejecutivo establecerá las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente ley en el Presupuesto Anual de la Administración Provincial, pudiendo en consecuencia realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a esos efectos.

Artículo 17°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

PABLO GUSTAVO...
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO